



Resolución Ministerial

N° 0064-2024-MIDAGRI

Lima, 27 de marzo de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 0166-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL; el Memorando N° 0268-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que adjunta el Informe N° 0042-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 0071-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto; y el Informe N° 0309-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece en el numeral 70.1 de su artículo 70 que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante resolución del Titular, consignando la fuente donante y su finalidad;

Que, con fecha 28 de noviembre de 2023, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, Southern Peru Copper Corporation - Sucursal del Perú y la Municipalidad Distrital de Quilahuani suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional - Convenio N° 0474-2023-MIDAGRI-DVDAFIR, en adelante el Convenio, para la realización de acciones conjuntas de rehabilitación de andenes y prácticas de conservación de suelos en el ámbito de la Municipalidad Distrital de Quilahuani, provincia de Candarave, departamento de Tacna, a través de un conjunto de acciones que podrán ser desarrolladas en el marco del Programa Presupuestal 0089: Reducción de la degradación de los suelos agrarios y del Fondo de Desarrollo Candarave, en adelante el Fondo, a fin de cerrar brechas de suelos agrarios en procesos de degradación y mejorar la productividad, competitividad e incrementar el ingreso de los productores agrarios y el desarrollo de la agricultura familiar;

Que, de acuerdo con lo estipulado en el inciso 4.1.1 del numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta del Convenio es compromiso del MIDAGRI gestionar la aceptación de los recursos provenientes del Fondo, de acuerdo a la normatividad vigente, emitiendo la resolución respectiva para su posterior incorporación al Presupuesto Institucional del MIDAGRI, los mismos que serán utilizados única y exclusivamente para la ejecución de las actividades que se implementen en el marco del citado Convenio; asimismo, el subnumeral 4.2.1 del numeral 4.2 de la referida Cláusula, establece que la empresa Southern Peru Copper Corporation, Sucursal del Perú se compromete a transferir al MIDAGRI los recursos necesarios para la ejecución física de las actividades que se implementen en el marco del Convenio, precisando que dicha transferencia es incorporada en la Fuente de Financiamiento. Donaciones y Transferencias; por su parte, la Cláusula Sexta del



Firmado digitalmente por
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer
Lizetti FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.03.2024 17:50:30 -05:00



Firmado digitalmente por
BARRANTES BRAVO Christian
Alfredo FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.03.2024 17:04:00 -05:00



Firmado digitalmente por MEZA
FARFAN Luis Fernando FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.03.2024 16:07:38 -05:00



Firmado digitalmente por
CAJAHUARINGA VIDAL David
Alfredo FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.03.2024 16:15:18 -05:00

Convenio indica que la acotada empresa financia la suma de hasta S/ 932 806,56 (Novecientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Seis y 56/100 Soles) la cual será transferida al MIDAGRI a través de su Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL, de acuerdo al Plan de Trabajo que se apruebe como máximo a los diez (10) días de suscrito el Convenio;

Que, a través del Oficio N° 0119-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, que adjunta el Informe N° 008-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAFS y el Informe Técnico N° 002-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-UCVAFS-SUCSPN-LTB, ambos de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril – UCVAFS el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP de este Ministerio el “Plan de Trabajo – Rehabilitación de Andenes y Prácticas de Conservación de Suelos” aprobados por la empresa Southern Peru Copper Corporation, Sucursal del Perú y por la Municipalidad Distrital de Quilahuani, solicitando gestionar la transferencia de recursos financieros establecidos en el marco del Convenio; asimismo, mediante Oficio N° 0166-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE que adjunta el Informe N° 086-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI que adjunta el Informe N° 0049-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI-SUP de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones - UPPI, el Programa AGRO RURAL con los cuales emite opinión favorable sobre la aceptación dineraria producto del Convenio, a fin de implementar actividades de rehabilitación de andenes y prácticas de conservación de suelos;

Que, la Oficina de Presupuesto ha emitido el Memorándum N° 0071-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES con el que considera viable el requerimiento de transferencia de recursos financieros establecidos en el marco del Convenio formulado por AGRO RURAL, toda vez que, según indica, el mismo se encuentra dentro de los alcances de lo establecido del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales mediante Informe N° 0042-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, indica que es viable aceptar, a través de la resolución ministerial respectiva, la referida donación dineraria en cumplimiento de los compromisos pactados en el Convenio; lo cual cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitida con el Memorando N° 0268-2024-MIDAGRI-SG/OGPP;

Con los respectivos visados del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones



Firmado digitalmente por
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer
Lizetti FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.03.2024 17:50:41 -05:00



Firmado digitalmente por
BARRANTES BRAVO Christian
Alfredo FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.03.2024 17:04:44 -05:00



Firmado digitalmente por MEZA
FARFAN Luis Fernando FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.03.2024 16:07:51 -05:00



Firmado digitalmente por
CAJAHUARINGA VIDAL David
Alfredo FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.03.2024 16:15:25 -05:00



Resolución Ministerial

N° 0064-2024-MIDAGRI

Lima, 27 de marzo de 2024

del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aceptación de la donación dineraria

Aceptar la donación dineraria por la suma de S/ 932 806,56 (Novecientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Seis y 56/100 Soles) efectuada por la empresa Southern Peru Copper Corporation, Sucursal del Perú a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el marco del Convenio N° 0474-2023-MIDAGRI-DVDAFIR denominado “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Southern Peru Copper Corporation, Sucursal del Perú y la Municipalidad Distrital de Quilahuani”, destinada al financiamiento de actividades conjuntas de rehabilitación de andenes y prácticas de conservación de suelos en beneficio de los productores de la provincia de Candarave, del departamento de Tacna.

Artículo 2. Agradecimiento

Agradecer a la empresa Southern Peru Copper Corporation, Sucursal del Perú por la donación dineraria aceptada en el artículo precedente.

Artículo 3. Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a la empresa Southern Peru Copper Corporation, Sucursal del Perú, a la Municipalidad Distrital de Quilahuani y al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, para los fines pertinentes.

Artículo 4. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por
BARRANTES BRAVO Christian
Alfredo FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.03.2024 17:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por MEZA
FARFAN Luis Fernando FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.03.2024 16:08:04 -05:00



Firmado digitalmente por
CAJAHUARINGA VIDAL David
Alfredo FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.03.2024 16:15:31 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer
Lizetti FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.03.2024 17:51:01 -05:00

JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ALVAREZ
MINISTRA DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO